



Doña María Isabel Pérez Gutiérrez, Secretaria Interventora Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey,

CERTIFICA: Que, en sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, de fecha de 03/07/2025, se adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“SEGUNDO. Expediente número 3920/2023. Acuerdo que proceda sobre PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN: ACUERDO DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA II ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN.) PARA LA ANUALIDAD 2023

Dada cuenta de la PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ACUERDO DE APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA II ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN.) PARA LA ANUALIDAD 2023

D. Borja Barroso Jiménez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, propone al Pleno de la Corporación el debate y la adopción del siguiente acuerdo:

Visto, que el Fondo de Desarrollo de Canarias (en adelante, FDCAN.), creado y regulado por el Decreto 85/2016, de 4 de julio, está destinado a promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión económica y social territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, desarrollado mediante la Orden de 18 de agosto de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se procedió a la convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del FDCAN.

Considerando, que el Cabildo Insular de La Gomera y los Ayuntamientos de la Isla firmaron con fecha 17/05/2017 el Convenio Marco de Colaboración Administrativa con los Ayuntamientos participantes en el Programa, motivado por la necesidad de regular la gestión de la asignación económica del Programa Desarrollo de La Gomera 2016-2025 correspondiente a las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por los Ayuntamientos, así como la gestión de la ejecución de las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por el Cabildo Insular de La Gomera, de conformidad con el apartado quinto del artículo 6 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, habiendo desde entonces elaborado Convenios específicos con el objeto de regular las actuaciones propuestas por los Ayuntamientos e incluidas en el programa FDCAN, habiéndose suscrito los respectivos a las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020. Teniendo en cuenta que como consecuencia de la declaración de emergencia hídrica en la Isla de La Gomera, el Cabildo Insular de La Gomera se vio obligado a ejecutar por emergencia dos obras de desalación de agua de mar, para cubrir las necesidades perentorias de la población, ello motivó que los recursos FDCAN de la anualidades 2021 y 2022 se destinaran a cubrir el importe de dichas obras, por lo que no han participado los Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta que, con la finalidad de resarcir a los municipios de su no participación en dichas anualidades, se propone a la Alcaldía-Presidentencia de esta Corporación la suscripción del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023, cuyo borrador consta en el correspondiente expediente administrativo, y por el cual corresponde a esta Corporación una asignación económica con abono anticipado por importe de 938.660,46 euros disponiendo como plazo de ejecución y justificación al Cabildo Insular como máximo hasta el 31/08/2025. Del mismo modo, las actuaciones propuestas tendrán





que encuadrarse en las líneas y ejes contemplados en el Anexo I del referido borrador del Convenio, y deberán ser comunicadas a la Corporación Insular antes del 31/01/2024.

Considerando, que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey celebrado el 29/12/2023, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023, cuyo borrador consta en el referido expediente, con una asignación económica con abono anticipado por importe de 938.660,46 euros. SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación a la suscripción del mencionado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey. TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, a los efectos oportunos, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón." En este sentido, con fecha 12/01/2024 se procedió a la firma del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023, entre los representantes de ambas Instituciones.

Considerando, que mediante escrito de fecha 31/10/2024 (R.E. N.º 2024-E-RC-4109) remitido por la Consejera Insular del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, se comunicó la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular en su Sesión Ordinaria celebrada el día 21/10/2024, del Acuerdo adoptado sobre el borrador de adenda al convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y los Ayuntamientos de la Isla para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), suscrito el 12 de enero de 2024, a efectos de que se someta a la aprobación por el órgano competente y se faculte al alcalde para posteriormente proceder a la firma.

Teniendo en cuenta que, en relación con el contenido del borrador de la referida Adenda de modificación, específicamente, sobre el plazo de ejecución de las actuaciones propuestas por parte de los Ayuntamientos de la Isla, el Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey mediante escrito de fecha 09/11/2024 (R.S. N.º S-RC-1715) remitido al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, trasladó en representación de todos los Ayuntamientos, nuestra disconformidad con la propuesta de plazos de ejecución y justificación de las actuaciones realizada, solicitando que los mismos se ampliasen para la ejecución desde el 01/01/2022 hasta el 31/08/2025, y para la justificación hasta el 31/08/2025. En este sentido, mediante escrito de fecha 15/11/2024 (R.E. N.º 2024-E-RC-4237 del 18/11/2024) remitido por la Consejera Insular del Área de Asuntos Económicos, Obras Públicas, Industria y Movilidad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, se comunicó que se ha procedido a tramitar la correspondiente propuesta para que por parte del Consejo de Gobierno Insular se adopte el correspondiente acuerdo de modificación de los plazos de ejecución y justificación de la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y los Ayuntamientos de la Isla para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), suscrito el 12 de enero de 2024.

En este sentido, en sesión ordinaria del Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey celebrado el 21/11/2024, se adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, entre otros, el siguiente acuerdo: "PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Adenda de modificación del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023 por importe de 938.660,46 euros, cuyo borrador consta en el referido expediente, y con la salvedad que se dispondrá como plazo para la ejecución de las actuaciones propuestas el periodo comprendido desde el 01/01/2022 hasta el 31/08/2025, y para su debida justificación hasta el día 31/08/2025. SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación a la suscripción del mencionado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey. TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, a los efectos oportunos, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón." Asimismo, con fecha 17/12/2024 se procedió por los representantes de ambas Instituciones a la firma de la referida Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y los Ayuntamientos de la Isla para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023.





Considerando, que mediante escrito de fecha 01/03/2025 (R.S. N.º 2025-S-RC-410) del Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se solicitó formalmente al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera que por ambas Instituciones se acordase la modificación –a través de una II Adenda– de las cláusulas tercera y quinta del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023. No obstante, mediante escrito de fecha 14/05/2025 (R.S. N.º 2025-S-RC-897) del Sr. Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, se solicitó nuevamente al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera que la referida II Adenda de modificación del Convenio Específico del FDCAN para la anualidad 2023, se circunscribiera únicamente a la cláusula quinta del mencionado Convenio de colaboración –excluyendo la modificación de la cláusula– y, teniendo por objeto el contenido siguiente:

“Quinta.- Plazo de Ejecución y Justificación de la aplicación de la financiación cuando las actuaciones sean ejecutadas por el Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos estarán obligados a entregar como fecha máxima el **30/09/2025**, un informe en el que exponga el estado en el que se encuentran las actuaciones propuestas.

En cuanto al plazo ejecución y justificación, en la actualidad está pendiente de suscripción de la Adenda décima de modificación, mediante la cual se amplían los plazos de ejecución y justificación, quedando establecidos de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2026	Hasta el 28/02/2026

Se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración administrativa suscrito por ambas partes en fecha 17 de mayo de 2017 para el desarrollo del programa FDCAN “Desarrollo de La Gomera 2016-2025”, en cuanto a la documentación a presentar. Además, se han de tener en cuenta a efectos de justificación, los indicadores que se incluyen en el Anexo II al presente convenio.

El Cabildo, como beneficiario principal del Programa y responsable de la justificación de los fondos ante el Gobierno de Canarias, ha de contar con toda la documentación como fecha tope el 28 de febrero de 2026 para poder justificarla a tiempo.”

Considerando, que mediante escrito de fecha 23/06/2025 (R.E. N.º 2025-E-RC-2342 de 25/06/2025) remitido por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, se comunicó la aprobación por el Consejo de Gobierno Insular en su Sesión Ordinaria celebrada el día 20/06/2025, del acuerdo adoptado sobre la Propuesta de Adenda II de modificación de la cláusula quinta del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de La Gomera y el Ayuntamiento de Valle Gran Rey para las actuaciones propuestas en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), en el mismo tenor de la propuesta de modificación realizada por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, en consideración a los argumentos y justificaciones esgrimidas en atención al interés general de la Corporación, se considera de gran interés la correspondiente aprobación y suscripción de la II Adenda de modificación del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023, que de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, procediendo a la emisión de informe jurídico previo por parte de la Secretaría-Intervención municipal.

Considerando, que según lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.”

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos, la Alcaldía-Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey en uso de las atribuciones que le están conferidas por la legislación vigente, específicamente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de





las Bases de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la **II Adenda de modificación del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para la anualidad 2023** por importe de 938.660,46 euros, cuyo borrador consta en el referido expediente, y teniendo por objeto el contenido siguiente:

Única.- Modificación de la cláusula 5ª del referido Convenio Específico de colaboración, proponiendo que quede redactado del siguiente modo:

“Quinta.- Plazo de Ejecución y Justificación de la aplicación de la financiación cuando las actuaciones sean ejecutadas por el Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos estarán obligados a entregar como fecha máxima el **30/09/2025**, un informe en el que exponga el estado en el que se encuentran las actuaciones propuestas.

En cuanto al plazo ejecución y justificación, en la actualidad está pendiente de suscripción de la Adenda décima de modificación, mediante la cual se amplían los plazos de ejecución y justificación, quedando establecidos de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2026	Hasta el 28/02/2026

Se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración administrativa suscrito por ambas partes en fecha 17 de mayo de 2017 para el desarrollo del programa FDCAN ‘Desarrollo de La Gomera 2016-2025’, en cuanto a la documentación a presentar. Además, se han de tener en cuenta a efectos de justificación, los indicadores que se incluyen en el Anexo II al presente convenio.

El Cabildo, como beneficiario principal del Programa y responsable de la justificación de los fondos ante el Gobierno de Canarias, ha de contar con toda la documentación como **fecha tope el 28 de febrero de 2026** para poder justificarla a tiempo.”

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación a la suscripción de la referida Adenda de modificación del mencionado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, a los efectos oportunos de la debida suscripción de la Adenda por los correspondientes representantes institucionales, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón.

En Valle Gran Rey.

Documento firmado electrónicamente al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: **Borja Barroso Jiménez**

(...) El Pleno **aprueba, por unanimidad de los miembros presentes**, con el resultado de siete (7) votos a favor (5 del Grupo Municipal de ASG y 2 de los Concejales de IxLG del Grupo Mixto), cero votos en contra, y cero abstenciones la Propuesta de referencia, **acordando**, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la **II Adenda de modificación del Convenio Específico de colaboración administrativa entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey para la ejecución de las actuaciones financiadas con recursos del Fondo de Desarrollo de Canarias**





(FDCAN) para la anualidad 2023 por importe de 938.660,46 euros, cuyo borrador consta en el referido expediente, y teniendo por objeto el contenido siguiente:

Única.- Modificación de la cláusula 5ª del referido Convenio Específico de colaboración, proponiendo que quede redactado del siguiente modo:

“Quinta.- Plazo de Ejecución y Justificación de la aplicación de la financiación cuando las actuaciones sean ejecutadas por el Ayuntamiento.”

Los Ayuntamientos estarán obligados a entregar como fecha máxima el **30/09/2025**, un informe en el que exponga el estado en el que se encuentran las actuaciones propuestas.

En cuanto al plazo ejecución y justificación, en la actualidad está pendiente de suscripción de la Adenda décima de modificación, mediante la cual se amplían los plazos de ejecución y justificación, quedando establecidos de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
Desde el 01/01/2022 hasta el 31/01/2026	Hasta el 28/02/2026

Se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio Marco de colaboración administrativa suscrito por ambas partes en fecha 17 de mayo de 2017 para el desarrollo del programa FDCAN ‘Desarrollo de La Gomera 2016-2025’, en cuanto a la documentación a presentar. Además, se han de tener en cuenta a efectos de justificación, los indicadores que se incluyen en el Anexo II al presente convenio.

El Cabildo, como beneficiario principal del Programa y responsable de la justificación de los fondos ante el Gobierno de Canarias, ha de contar con toda la documentación como **fecha tope el 28 de febrero de 2026** para poder justificarla a tiempo.”

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde-Presidente en representación de esta Corporación a la suscripción de la referida Adenda de modificación del mencionado Convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo mediante certificado de la Secretaría General de la Corporación al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, a los efectos oportunos de la debida suscripción de la Adenda por los correspondientes representantes institucionales, dejando la debida constancia de ello en el expediente de su razón”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, D. Borja Barroso Jiménez la Alcaldía, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Valle Gran Rey, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



